



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0198-09-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 20 de Mayo de 2 009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

### VISTO:

En reunión de Trabajadores y, a solicitud del Comité Sindical de Trabajadores Municipales del Distrito de La Banda de Shilcayo.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con el afán de entrar al proceso de austeridad dentro de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es necesario establecer un horario adecuado de atención al público.

Que, las Municipalidades según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; son autónomos en su Economía y Administración.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer a partir del 01 de Junio de 2 009, un horario corrido para la atención al público en los diversos servicios que presta la Municipalidad a la Comunidad; siendo el horario de la siguiente manera: **DE 07.30 A.M. A 03.30 P.M. DE LUNES A VIERNES.**

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a las Entidades Públicas y Privadas del nuevo horario para la atención al público, y hacer cumplir la presente Resolución la Gerencia Municipal, Unidad de Personal, Oficina de Imagen Institucional y Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE

/mff.